

La Corporacion de que por algunos vecinos de este pueblo habia recibido varias quejas referentes a la falta de la carne ~~en las~~ tablas de este pueblo ocurrida en los dias anteriores por lo que se entabla en el caso de tomar disposiciones energicas para evitar en lo sucesivo quejas de esta indole. En virtud de lo espuesto se dispuso que en el momento se presenten ante esta corporacion los espedientes de carnes de este pueblo, y habiendolos verificado se les hizo cargo por las quejas que se le habian dado el Sr. Alcalde manifestandoles que este Ayuntamiento estaba dispuesto a que no faltase a falta de la carne en esta poblacion y necesitaba saber el pensamiento que les animaba en este asunto. Los referidos espedientes manifestaron que de hoy en adelante se obligaban a que no faltase la carne en las tablas de esta localidad, retirandose a esta continua. Sin embargo de lo espuesto y teniendo en cuenta la Corporacion los perjuicios que se podrian originar si los enfermos si llegase a faltar la carne para la alimentacion de los mismos; acordó por unanimidad que en el momento que el Sr. Alcalde tenga noticia de la falta del referido art.^o, promea a la poblacion del mismo, disponiendo para ello del capital de ingenieros del presupuesto municipal.

Concluy. lo que se termino la sesion que firmaron los C. D. presentes que saben, de que yo el Sec.º Certifico. = sobre cargo. = Felix Martin de Ros = v.º =

E. P. V.
Julian Luengo

Juan C. Salas

